



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-067-2023

Expediente No. 067-2023

Formulario CM-359

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

--LEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

Escuintla diez de marzo del año dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-**, por medio de su Representante Legal señor: **SERGIO DAVID ARANA ROCA**, en el Departamento de ESCUINTLA, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA** del departamento de **ESCUINTLA**, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: b) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.* En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: *... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso..."*.

CONSIDERANDO II

Que el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 332-2022 de fecha tres de agosto, dispone que la PROYECCION TOTAL DE POBLACION DEL AÑO 2022 proporcionado por INE, se tome como base del dato poblacional en las Elecciones Generales 2023 a nivel nacional, para elegir síndicos y concejales, titulares y suplentes de cada corporación municipal, de conformidad con el cuadro comparativo que forma parte del citado acuerdo. -

CONSIDERANDO III

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizaron mediante **ASAMBLEA MUNICIPAL EXTRAORDINARIA** que consta en certificación de acta número **01-2022, DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS**, b) Que el formulario **CM 359** corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-067-2023

Expediente No. 067-2023

Formulario CM-359

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

a la integración de la corporación municipal, c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario **CM 359**, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones emitido con fecha de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, por el Tribunal Supremo Electoral. -

CONSIDERANDO IV

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario **CM 359** se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos, d) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, e) Que los candidatos electos manifiestan en su declaración jurada que **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS, EXCEPTUANDO LOS SIGUIENTES CANDIDATOS: a) ALCALDE, JULIO ARMANDO PAZ ESPINOZA; b) CONCEJAL TITULAR I, OTTO EUGENIO ROLANDO PAIZ BALCARCEL; c) CONCEJAL TITULAR II, DAVID BERGANZA ALBUREZ y d) CONCEJAL SUPLENTE III, JUAN RODOLFO BRAN REYES, QUIENES MANIFIESTAN QUE HAN MANEJADO FONDOS PÚBLICOS**, que al realizar la verificación y autenticidad en línea con el enlace de la Contraloría General de Cuentas, se establece que a la fecha de su emisión no tienen reclamaciones o juicios pendientes como consecuencia del cargo o de los cargos desempeñados anteriormente, las cuales se reincorporan al expediente, y tener la obligatoriedad de presentar dicho documento lo adjuntan, g) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECEN ANTECEDENTES PENALES Y POLICÍACOS**, se verificaron y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente.-

CONSIDERANDO V

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-067-2023

Expediente No. 067-2023

Formulario CM-359

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

otra postulación, c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -

POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44, 46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1,5,5 Bis,6 Bis,49,50,51,52,53,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver:

I) SE DECLARA CON LUGAR lo solicitado por el partido político **VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-** por medio de su Representante Legal en el Departamento de ESCUINTLA señor **SERGIO DAVID ARANA ROCA**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA** del departamento de **ESCUINTLA** que postula el partido identificado en el epígrafe, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano, a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, quedando la corporación municipal de esta manera:

No.	NOMBRES	CARGOS
01	JULIO ARMANDO PAZ ESPINOZA	ALCALDE MUNICIPAL
02	MARTA SUSANA CRUZ GONZALEZ DE JUAREZ	SINDICO TITULAR I
03	MARIELA ILEANA TERET ANDRADE DE VIDAL	SINDICO TITULAR II
04	RONAL HAROLDO CASTILLO ARGUETA	SINDICO TITULAR III
05	MILVIAN NOEMI LOPEZ ARIZANDIETA	SINDICO SUPLENTE I
06	OTTO EUGENIO ROLANDO PAIZ BALCARCEL	CONCEJAL TITULAR I
07	DAVID BERGANZA ALBUREZ	CONCEJAL TITULAR II
08	LUIS FERNANDO MORALES QUIÑONEZ	CONCEJAL TITULAR III
09	JUAN JOSE AGUILAR SACAYON	CONCEJAL TITULAR IV
10	PEDRO ELISEO XIA TAX	CONCEJAL TITULAR V
11	OSCAR AMILCAR PINZON	CONCEJAL TITULAR VI
12	TOMASA RUIZ CUC	CONCEJAL TITULAR VII
13	AMANDA LETICIA LOCH SAJACH DE GRAVES	CONCEJAL TITULAR VIII
14	NESTOR DAVID CARRERA GRAJEDA	CONCEJAL TITULAR IX
15	OLGA LETICIA RUANO ZUÑIGA DE AGUILAR	CONCEJAL TITULAR X



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDE-ERR-CM-067-2023

Expediente No. 067-2023

Formulario CM-359

VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE -VAMOS-

16	JOSE ANGEL SANDOVAL RODAS	CONCEJAL SUPLENTE I
17	BORIS IVAN MARTINEZ BOLAÑOS	CONCEJAL SUPLENTE II
18	JUAN RODOLFO BRAN REYES	CONCEJAL SUPLENTE III
19	HERBERT SAMUEL HERNANDEZ MANCILLA	CONCEJAL SUPLENTE IV

Dichos candidatos concuerdan con nombres, documentos de identificación personal y constancia de inscripción al padrón electoral que se consignaron en el formulario número **CM 359, II)** Se incorpora al expediente el antecedente policiaco extendido por la Dirección General de la Policía Nacional Civil del ciudadano OSCAR AMILCAR PINZÓN quien se postula al cargo de Concejal Titular VI, el cual fue solicitado por medio del formulario de Previo a Resolver número 06-2023 de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés, y se adjunta el formulario de Listado de Ampliación y Modificación -LAM- número 06-2023 de fecha siete de marzo de dos mil veintitrés siendo las dieciséis horas, el cual describe literalmente "Antecedentes Policiacos vencidos" plasmado en el folio número noventa y dos, se otorgó el plazo de tres días el cual vencía el día diez de marzo de dos mil veintitrés a las dieciséis horas, lapso en el cual cumplieron con la corrección del documento,, **III)** Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, **y IV) NOTIFIQUESE.**


Edgar Rodolfo Reyes Mazarjegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral





Tribunal Supremo Electoral

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN:
CORPORACIÓN MUNICIPAL
SANTA LUCIA COTZUMALGUAPA, ESCUINTLA

EN LA CIUDAD DE ESCUINTLA, DEL DEPARTAMENTO DE ESCUINTLA.

EL DIA 10 DE 03 DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

SIENDO LAS: 15 HORAS CON 45 MINUTOS.

CONTITUIDOS EN: LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DEL
REGISTRO DE CIUDADANOS. 5ª. CALLE 3 -28 ZONA 1 DE ESCUINTLA.

NOTIFIQUE A: RAFAEL CÁRDENAS MONTEPEQUE

QUIEN SE IDENTIFICA CON SU DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
PERSONAL (DPI) No. 2577 87445 0507

LA RESOLUCION No.

No.	Resolución No.	Fecha	Lugar	Formulario No.	Tipo de Asamblea
01	DDE-ERR-CM-067-2023	10-03-2023	Santa Lucia Cotzumalguapa, Escuintla	CM-359	Municipal Extraordinaria

POR CEDULA QUE ENTREGUE A: RAFAEL CÁRDENAS MONTEPEQUE

CARGO: SIMPATIZANTE Y ENCARGADO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

PARTIDO POLITICO VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS -.

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMO. DOY FE.

NOTIFICADO: 


Edgar Rodolfo Reyes Mazariegos
Delegado II de Escuintla
Registro de Ciudadanos, Guatemala C.A.
Tribunal Supremo Electoral

